
Palabras

El día de hoy queremos dejar claro ante la comunidad en general que frente a los compromisos y convicciones de apoyo a las víctimas del conflicto armado en cuanto al derecho a la participación, defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos y teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la ley 1448 de 2011 y decreto 4800 del mismo año, además de las resoluciones 0388 de 2013, 01448 de 2013 y la 01392 de 2016, en temas relacionados con la Participación efectiva de las víctimas y la verificación de los antecedentes, la Personería de Medellín tiene asignada la función de Secretaria Técnica de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas de Medellín, en virtud de lo anterior se estableció la siguiente ruta metodológica para la realización del proceso de inscripción y elección de la mesa municipal de víctimas de Medellín.

1. Variable: Inscripción y actualización de información.

La Personería de Medellín, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4800 de 2011 y Resolución 0388 de 2013, procedió a recepcionar formularios de inscripción de Organizaciones de Víctimas y Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas durante los primeros 90 días del año, es decir desde el **1 de enero de 2017 al 31 de marzo del mismo año.**

2. Variable: Verificación de Antecedentes y requisitos de inscripción.

A partir de esta última fecha, la Personería de Medellín inicia el proceso de Verificación de Antecedentes y requisitos de inscripción, etapa que va desde el **1 de abril al 14 de julio de 2017.** En esta verificación se hará un procedimiento de estudio y análisis de información de conformidad a los preceptos descritos en la resolución 0828 de 2014 y 1392 de 2016, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Para la inscripción de las Organizaciones de Víctimas (OV):

- a) Estar inscrito en el Registro Único de Víctimas (RUV).
- b) Haber sido postulado por una Organización de Víctimas (OV), en el nivel municipal. Las OV al momento de inscribirse ante las Personerías Municipales los primeros 90 días del año, deberán postular sus candidatos, teniendo en cuenta hechos victimizantes, enfoques diferenciales y cupos a proveer.
- c) Cumplir con la debida idoneidad para representar un hecho victimizante o un sector social victimizado (enfoques diferenciales), lo que se probará con cualquier prueba sumaria que aporte la víctima.
- d) Estar domiciliado en el respectivo ámbito territorial que desea representar.
- e) No tener antecedentes penales, ni disciplinarios, con excepción de delitos políticos o culposos.

Para las Organizaciones Defensoras de Víctimas (ODV) serán los siguientes:

- a) Ser miembro de una ODV plenamente constituida, demostrándolo con copia de los estatutos de su organización, debidamente protocolizados ante la Cámara de Comercio del lugar donde se postula.
- b) Inscribirse previamente ante las personerías municipales o distritales, las defensorías regionales o la defensoría del pueblo, para hacer parte de las mesas de respectivo ámbito territorial.
- c) Delegación por oficio suscrito por el representante legal de la ODV.
- d) Certificar su vinculación con la respectiva organización, las organizaciones son responsables ante las actuaciones de sus delegatarios.

3. Variable: Notificaciones y entrega de Actos administrativos.

Una vez revisada la documentación a partir del **17 de julio y hasta el 26 de julio del 2017**, la Personería de Medellín procederá a publicar en su página web, en cartelera visible al público de su sede central y mediante notificación personal que se surtirá en el mismo lugar y mediante acto administrativo, el resultado del proceso de verificación de antecedentes y requisitos de participación, informando a cada uno de los postulados de las Organizaciones si puede hacer o no parte del proceso de elección de la mesa municipal de Medellín. Contra los actos administrativos que se expidan, procederá el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, tal y como lo establecen los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para desatar los recursos interpuestos, la Personería de Medellín tendrá hasta el **jueves 10 de agosto de 2017** como plazo máximo para resolver.

4. Variable: Proceso de elección a la Mesa Municipal de Participación de Víctimas 2017-2019.

El proceso de elección de la mesa municipal de víctimas se surtirá el **24 de agosto** en las instalaciones del auditorio del **Museo Casa de la Memoria**, a partir de las 7:00AM, momento en el cual se tendrá clara la conformación de la nueva Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas teniendo en cuenta los hechos victimizantes y enfoques diferenciales.

Se recuerda que la nueva Mesa Municipal Participación Efectiva de Víctimas de Medellín contará para ese momento con dos nuevos cupos a proveer por hechos victimizantes relacionados con Desaparición Forzada y Minas antipersonal, Municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados.

Garantías de participación y transparencia en la elección de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas 2017-2019.

La elección de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas contará con una comisión de verificación compuesta por organismos internacionales comprometidos con el seguimiento a la política pública de víctimas del conflicto armado interno, de esta forma y aprovechando la ocasión se extiende la invitación para que organizaciones como las enunciadas a continuación acompañen este proceso:

- Oficina del Alto comisionado para la Paz.
- Alto Comisionado para las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).
- Organización Internacional para las Migraciones. (OIM).
- Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia, MAPP-OEA.
- Defensoría del Pueblo.
- Procuraduría General de la Nación.
- Registraduría Nacional del Estado Civil.

Resultados del proceso de inscripción de la mesa municipal de víctimas de Medellín (2017-2019).

En aras de garantizar la participación efectiva de las víctimas del conflicto armado en el proceso de inscripción y elección de la nueva mesa municipal de víctimas de la Ciudad, la Personería de Medellín a partir del 1 de enero de 2017 y en conjunto con la Unidad Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas Territorial Antioquia, equipo de atención y reparación integral a víctimas de la Secretaría de

Inclusión Social, familia y derechos humanos, Museo Casa de la Memoria y Mesa Municipal de Participación de Víctimas, realizó procesos pedagógicos en Los Centros de Atención a Víctimas del Municipio de Medellín, con el propósito de dar a conocer el protocolo de participación referente a la inscripción, impedimentos, diligenciamiento de formularios, prohibiciones y requisitos en general para participar de la próxima elección de la nueva mesa municipal. Además se realizaron diversas campañas publicitarias a través de distintos medios de comunicación, informando las fechas de apertura y cierre de inscripciones, así como el lugar de entrega de formularios.

La Personería de Medellín cumplió con el deber de capacitar personalmente a todos aquellos que solicitaron el formulario de inscripción para efectos de evitar que se incurriera en errores de tipo formal que impidieran a los postulados ser elegidos y facilitó todas las herramientas metodológicas que garantizaran la participación efectiva de las víctimas.

Es así como finalizado el proceso de inscripción se tiene como resultado que **90** organizaciones se postularon para la elección, es decir, **25** organizaciones más en comparación al año 2015, de las cuales **83** son organizaciones de víctimas y **7** organizaciones defensoras de víctimas, además una de las inscripciones fue recibida extemporáneamente y sus causas a la fecha se encuentran en verificación.

Así las cosas, la Personería de Medellín ha dado cumplimiento irrestricto a los mandatos legales frente al proceso de participación de las víctimas, ha garantizado los derechos políticos de los y las ciudadanas en este proceso pre electoral y seguirá de forma juiciosa desarrollando un proceso transparente y público.